



Gobierno Regional Ica



Resolución Gerencial Regional N° 133- 2016- GORE-ICA/GRAF

11 4 SEP 2016

Ica,

Visto, el Memorando N°657-2016-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 06 de setiembre del 2016, el cual aprueba la Certificación Presupuestal para la Apertura de Caja Chica solicitado por el Centro de Servicio Sub Regional Chíncha, el mismo que fue aprobado mediante proveído de Abastecimiento del Gobierno Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, siendo necesario contar con los Fondos en efectivo para la atención de gastos menudos y urgentes de rápida cancelación para el funcionamiento del Centro de Servicio Subregional Chíncha, es necesario habilitar la Caja Chica, por la fuente de Financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77,15 se Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77,15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, que así mismo en el Artículo N° 10 acápite 10.2 señala "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento".

Que, el manejo de Fondos en Efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 05 y 07 "Uso del Fondo para Pagos en Efectivo" y reposición oportuna del Fondo para Pagos en efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica", aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; y de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

En virtud a la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0164-2012-GORE-ICA/PR de fecha 02 de Abril del 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Subgerencia de Gestión Financiera la Apertura de la Caja Chica, para el Centro de Servicio Sub Regional Chíncha, por la Suma de (S/ 2,000.00) DOS MIL y 00/100 Soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS** según las específicas que se detallan a continuación:



Gobierno Regional Ica



FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS -BIENES Y SERVICIOS

DETALLE	PROGRAMACION MENSUAL	PROGRAMACION DE COMPROMISO ANUAL DE FPPEE
META : 0021- GESTION ADMINISTRATIVA		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		
2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	100.00	200.00
2.3.1.3.1.2 GAS	250.00	500.00
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL ÚTILES Y MAT. OFICINA	200.00	400.00
2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	200.00	400.00
2.3.1.5.4.1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	25.00	50.00
2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	100.00	200.00
2.3.21.299 OTROS GASTOS	75.00	150.00
2.3.24.1.5 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	50.00	100.00
TOTAL	1,000.00	2,000.00

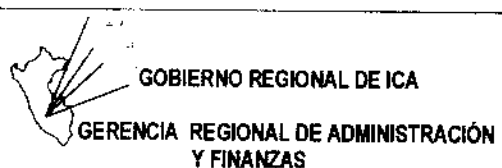
ARTÍCULO SEGUNDO.- El responsable único del fondo de Caja Chica es el Lic. Adm. DAVID ADAN APOLAYA TORRES, identificado con DNI. N°21803238.

ARTÍCULO TERCERO.- Los pagos que se efectúen con cargo al fondo, no excederán de Doscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 200.00) por cada desembolso.

ARTÍCULO CUARTO.- Para recibir su reembolso del fondo, previamente se recibirá la rendición documentada de la utilización de Caja Chica de acuerdo a la Directiva Regional N°002-2014-GORE-ICA/PR-ORADM-OTE.

ARTÍCULO QUINTO.- El egreso que demande dicho gasto se afectará al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016 del Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica – Sede Central.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Ica, 14 de setiembre del 2016

Señor: SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R N°134 -2016 de fecha 14-09-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
[Signature]
MARTIN H. SANABRIA ZAMBRANO
GERENTE REGIONAL